

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 366/23

Sucre, 17 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CM-GAMT No. 130/23 de 10 de julio de 2023, la Sra. Julieta Mancilla Cuellar, Sr. Filomeno Arancibia Cruz y Sra. Alicia Flore Peralta, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL G.A.M. DE TOMINA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES Y SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOMINA, en CONMEMORACIÓN A LOS 448 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOMINA, Sesión de Honor que se realizará el Día Martes 25 de Julio de 2023, a Hrs. 11:30, en instalaciones del Salón Multifuncional del Gobierno Autónomo Municipal de Tomina (se adjunta Invitación y el Programa de Actividades).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que el referido Concejal, viaje al Municipio de Tomina, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES Y SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOMINA, que se realizará el Día Martes 25 de Julio de 2023, a Hrs. 11:30, en instalaciones del Salón Multifuncional del Gobierno Autónomo Municipal de la Provincia Tomina, en CONMEMORACIÓN A LOS 448 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOMINA, sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE**:

S.O.076/23 R.A.M. N° 366/23 CM-2099 Fs. 3



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



Art. 1°. DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de Tomina, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES Y SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOMINA, que se realizará el día Martes 25 de Julio de 2023, a Hrs. 11:30, en instalaciones del Salón Multifuncional del Gobierno Autónomo Municipal de la Provincia Tomina, en CONMEMORACIÓN A LOS 448 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOMINA, sujeto a un Programa Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende los días 24 y 25 de julio de 2023, conforme se detalla el horario, en el Itinerario de Viaje, que se adjunta.

Art. 2°.- Páguese VIÁTICOS en favor del Concejal y Chofer, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial asignado para el efecto.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández NCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

> S.O.076/23 R.A.M. Nº 366/23 CM-2099 Fs. 3